



DECRETO N° 1133 DE 2021

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre"

"La política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad"

Que la Ley 1804 de 2016 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (PND), en su objetivo 4. "Más y mejor educación rural" plantea implementar una política de educación rural, con el fin de fomentar el desarrollo regional, reducir brechas y mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, básica y media en las zonas más apartadas del país.

Que, para la implementación del Modelo de Educación Inicial en Ruralidad, se contempla el desarrollo de estrategias de educación inicial y preescolar que garanticen el inicio oportuno y de calidad de su trayectoria educativa a niñas y niños de 4 a 6 años habitantes de comunidades rurales y rurales dispersas priorizadas en municipios PDET y comprende un proceso de acompañamiento pedagógico a sedes educativas rurales focalizadas que incluye el fortalecimiento de capacidades dirigido a maestras y maestros y una propuesta de seguimiento y documentación de la experiencia aportando al mejoramiento directo de las condiciones de cobertura, acceso y permanencia de las niñas y niños participantes.

Que la oficina asesora de planeación y finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado N° 2021-IE-041099 del 16 de septiembre de 2021, otorgo viabilidad financiera correspondiente al 100%, recursos que le permitan a la entidad territorial la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2021, con un numero de 20 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el momento





DECRETO N° 7730 DE 2021

“Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET”

de su posesión hasta el 28 de noviembre de 2021. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para implementar la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa.

Que mediante el Decreto 1103 del 08 de octubre del 2021, el Departamento de Arauca adopta 20 cargos Docentes de carácter temporal en la planta de personal docente para la Estrategia de Atención dirigida a niñas y niños que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET”.

Que mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2021, el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental, certifica que existe viabilidad presupuestal para el financiamiento de la planta temporal itinerante autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para (20) cargos de docentes de aula para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET.

Para efectos de dar cumplimiento a los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, las entidades territoriales deberán tener en cuenta que las listas de elegibles vigentes solo podrán ser utilizadas si la vacante a proveer se encuentra ubicada en un establecimiento educativo que cumpla con los criterios establecidos en el artículo 3 de la Resolución 4972 de 2018, sin que estos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas y siempre que el elegible cumpla con el perfil requerido.

Que mediante llamada telefónica y correo electrónico institucional [ajimenez@arauca.gov.co](mailto:ajimenez@arauca.gov.co) se dio a conocer la estrategia a cada uno de los elegibles y los que aceptaron hacer parte de ella, cumplen con el perfil requerido para atender 240 estudiantes, para los grados de preescolar (jardín, prejardín).

Que el(a) docente VIVIANA YULITH HERNANDEZ RAMIREZ Identificado(a) con cedula de ciudadanía No 60267896, quien ostenta el título de LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, se encuentra dentro de la Lista de Elegibles de DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC No. 83320, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Arauca - MUNICIPIO DE TAME, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 608 de 2018.

En cuanto a la provisión de los cargos en la planta temporal, es necesario que se atienda lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 de Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, el cual indica: (...) “Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los

FR-DE-06  
VERSIÓN: 01  
FECHA EMISION: 15/06/2021



Expediente Técnico Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención Ciudadana  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Calidad  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2



DECRETO N° 1733 DE 2021

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET"

empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer

con el fin de que el área de Talento Humano emita el acto administrativo de Nombramiento Temporal y vinculación de los docentes a la estrategia de fortalecimiento y cobertura de la primera infancia en zona rural del municipio de Tame (PDET), para desempeñarse en la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en la estrategia, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración desde el momento de su posesión hasta el 28 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en el empleo de docente de carácter temporal, con una duración del momento de su posesión hasta el 28 de noviembre de 2021, al(a) Señor(a) *VIVIANA YULITH HERNANDEZ RAMIREZ*, identificado con cedula de ciudadanía No 60267896, *quien ostenta el título de LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL* para desempeñar el cargo de docente de aula grado 2A en el(a) *I.E. ANTONIO RICAURTE Sede SANTA INES* del Municipio de Tame, focalizada para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa del municipio de Tame (PDET), de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo Segundo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

**Artículo Tercero:** La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en





DECRETO N° 1733 DE 2021

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa de municipio PDET"

actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

**Artículo Cuarto:** El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Quinto:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 27 OCT 2021

*Epiko Passin Pece*  
**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**

Gobernador Departamento de Arauca

DEC. 2695/2021

*Maricel Ortiz Ramirez*  
**MARICEL ORTIZ RAMIREZ**

Secretaria de Educación Departamental

*Carmen Yiseth Garrido Blanco*

**CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO**  
 Líder Área Talento Humano

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	WILFREDO TABARQUINO ACERO	Secretario	<i>W. Tabarquino Acero</i>
Digito:	WILFREDO TABARQUINO ACERO	Secretario	<i>W. Tabarquino Acero</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Talento Humano (E.)	<i>Z. Guadasmó Bautista</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica	<i>Z. Guadasmó Bautista</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MASMELA CISNEROS	Técnico Nomina	<i>L. Masmela Cisneros</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	WILLIAM RICARDO PAEZ CORREA	Técnico Área Jurídica	<i>W. Paez Correa</i>
Revisó Aspectos Financieros:	GLORIA INES LATORRE BOTERO	Líder Administrativa y Financiera	<i>G. Latorre Botero</i>

